PA
d Nacional
onia Austral

Río Gallegos, 04 de julio del año 2006.-

V I S T O:

El Expediente Nº 04989-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado a la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electa la alumna Anahí CASCO;

Que dicha alumna fue incorporada al sistema de pasantías mediante Res. Nº 212/06 a partir del día 10 de abril y hasta el día 10 de julio del año 2006;

Que se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 11 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional Nº 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de la pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución Nº 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto Nº 340/92 y Ordenanza UNPA Nº 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias a la alumna Anahí CASCO (D.N.I. Nº 30.027.288), para el desarrollo de su plan de formación en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado a partir del día 11 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad diaria, en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, bajo la tutoría de la señora Jefa de Dpto. Despacho de este Rectorado.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($370,00) mensuales.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto con la pasantía autorizada por el art.1º.-

439

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 25 –Programa de Acceso y Permanencia- Actividad: 01- Pasantías Rectorado- Inciso 3.9.5.Pasantías –Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Departamento Despacho, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 439 -2006.-

a.c.